

Recibido en el Real Consejo de Murcia el 24 de Marzo de 1781

La que comunico á V. para que con presencia de los Autos acordados en la materia procedan por su parte á lo que se manda, y me dén aviso del recibo de esta, y de quanto vaya ocurriendo por mandarse extender estas Providencias á todo el territorio de Ordenes de esta Provincia, sin disputa de privilegio, ni fuero que se deroga.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia
24 de Marzo de 1781.

Antonio de Moya

Ante mí
Francisco
E.

ve
S. A. de la Villa de Molina

